



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2016-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 24 de octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 140-2016-GAF/MDPP, de fecha 21 de octubre emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 3322-2016-SGLCPGSG-GAF/MDPP de la misma fecha, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cual sustenta la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° (077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086)-2016-CS-MDPP**; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 22** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el **artículo 23** del citado Reglamento, establece que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*. *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección"*.

Que, asimismo, el **artículo 23** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente"*. *"La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 3322-2016-SGLCPGSG-GAF-MDPP, de fecha 21 de octubre del 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica sobre la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados: **Adjudicación Simplificada N° (077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086)-2016-CS-MDPP**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2016-GM/MDPP

- Adjudicación Simplificada N° 077-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL PASAJE 3, 4, 5 Y 6 DE LA ASOCIACION VILLA MARIA, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA, SNIP N° 361449";
- Adjudicación Simplificada N° 078-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA CALLE 8 EN EL A.A.H.H. LOMAS DE ZAPALLA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA 3DA ETAPA, SNIP N° 284388.";
- Adjudicación Simplificada N° 079-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. BUENOS AIRES CUADRA 23 Y 24 – SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA SNIP 349722";
- Adjudicación Simplificada N° 080-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.A.H.H. CASA HUERTA SECTOR JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA SNIP 357853";
- Adjudicación Simplificada N° 081-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LAS FLORES DEL NORTE SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA SNIP 349746";
- Adjudicación Simplificada N° 082-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "INSTALACION DE MUROS DE CONTENCION EN LAS CALLES 6 Y 5 DE LA AMPLIACION A.H. CENTRO POBLADO EUCALIPTOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA SNIP 257415"
- Adjudicación Simplificada N° 083-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN EL A.A.H.H. SIMON BOLIVAR, SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA - SNIP N° 361438.";
- Adjudicación Simplificada N° 084-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCION EN EL PASAJE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y 3 DE OCTUBRE DEL A.A.H. LAS LOMAS DE LA ENSENADA – AMPLIACION, SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA - SNIP N° 361446";
- Adjudicación Simplificada N° 085-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN EL A.A.H.H. UNIFICADO LOS LIBERTADORES, SECTOR JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA - SNIP N° 328136";
- Adjudicación Simplificada N° 086-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA AGRUPACION FAMILIAR VILLA NORTE – SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA SNIP 357857"

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| Sr. Freddy Ramos García
Gerente de Inversiones Públicas | Presidente |
| Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales | Primer Miembro |
| Sra. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|---------------------|
| Sr. Walter Hugo Pimentel Bejarano
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas | Presidente Suplente |
|--|---------------------|





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2016-GM/MDPP

[Página 3]

Srta. Pamela Katherine Vera Polo
Subgerente de Contabilidad

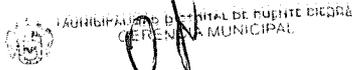
Primer Miembro Suplente

Sr. Marco Antonio Vásquez Fernández
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

